

## SOBRE ESTRUCTURAS Y POBLAMIENTO MEDIEVAL EN EL CAMPO DE CALATRAVA

---

CLARA ALMAGRO VIDAL\*  
Universidad de Granada

El tema del poblamiento medieval, que en esta edición de los *Estudios de Frontera* nos ocupa, puede ser abordado desde muy distintas perspectivas. Para mi aportación, sin embargo, he decidido enfocarlo partiendo de uno de los elementos que debieron funcionar como entidades estructuradoras del espacio conocido como Campo de Calatrava y, por tanto, de las poblaciones asentadas en él, en los siglos bajomedievales: las Casas de la Orden<sup>1</sup>.

Se sabe que los problemas que planteaba la defensa y mantenimiento de las tierras que se extendían entre el Guadiana y Sierra Morena, especialmente en la primera época tras su conquista cristiana (*grosso modo* la segunda mitad del siglo XII e inicios del XIII), determinaron que la organización primitiva del espacio, muy básica, se fundamentara en primer término en distritos castrales<sup>2</sup>.

---

\* Esta aportación se enmarca en el desarrollo de mi tesis, en proceso de elaboración, bajo el título «Medio, frontera y organización del espacio. Del Guadiana a Sierra Morena (Edad Media)».

<sup>1</sup> Por motivos de claridad, se ha decidido emplear el término Casa, con mayúsculas, para referirse a la unidad de explotación en su integridad, como apócope de Casa de la Orden, mientras que casa, con minúsculas se refiere a la estructura física dentro de la Casa.

<sup>2</sup> CIUDAD RUIZ, M.: «Bienes inmuebles de la Orden de Calatrava en la Villa de la Calzada (siglo XV)» en *Cuaderno de Estudios Manchegos* (en prensa); VILLEGAS DÍAZ, L.R.: «En torno a la red castral fronteriza calatrava (segunda mitad del siglo XII-primer cuarto del siglo XIII) en *V Estudios de Frontera*:

Sin embargo, no debiera olvidarse que los calatravos eran, o aspiraban a ser, en último término, miembros de la familia cisterciense. Como tales, los patrones de comportamiento de esta orden monacal es de suponer que debieron hacerse presente de alguna forma, especialmente durante las épocas más cercanas a la fundación, en las que los vínculos entre la orden militar y la monacal eran más estrechos.

Por otro lado, se conoce que, tras 1212 y el consecuente alejamiento del peligro de incursiones, se llevó a cabo por parte de la Orden un intento de sistematización de sus posesiones en esta zona, creando para ello las encomiendas<sup>3</sup>. Este sistema, similar al establecido en las restantes órdenes militares de la época<sup>4</sup> resultó bastante eficaz para la gestión de los amplios bienes concedidos a los calatravos.

Sin embargo, el proceso de creación y configuración de esas unidades de aprovechamiento y control del espacio plantea todavía numerosas incógnitas, así como la forma en que enlaza esta dinámica con las raíces cistercienses que la Orden<sup>5</sup>. Si efectivamente la orden de Calatrava era parte componente de la familia cisterciense<sup>6</sup>, debió estar regida, al menos en origen, por una estructura y normativas similares a las de la Orden Monacal y cabe suponer que la estructuración de los bienes no tendría por qué ser una excepción. A pesar de las diferencias que el distinto talante de la Orden

---

*Funciones de la red castral fronteriza*, Jaén, 2004, págs. 809-824. Carlos de Ayala también sostiene esta idea, poniéndola en relación con la frontera, en «La Orden de Calatrava, problemas de organización territorial y militar», en *Arqueología y territorio medievales*, 10, 2 (2003), págs. 157-179.

<sup>3</sup> Llegado el siglo XV, como indica E. Solano, cada encomienda funcionaba como unidad de apropiación de rentas, contando con una serie de bienes raíces, generalmente dispersos, aunque una parte solía agruparse en torno a la residencia principal del comendador o prior, y en la mayoría de los casos una serie de derechos y rentas de distinto tipo (SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden a fin de la Edad Media*, Sevilla, 1978, pág. 176). Sobre la configuración de la encomienda, véase también RODRÍGUEZ-PICAVEA, E.: *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señoríos de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, Madrid, 1994, págs. 57-58.

<sup>4</sup> Véase al respecto las Actas del *II Curso Cister y Ordenes Militares: Modelos de gestión patrimonial*, celebrado en Fitero en agosto 2005 y que se publicará en breve en la revista *Cistercium*.

<sup>5</sup> El mismo Carlos de Ayala ha expresado reflexiones al respecto, en «Las Órdenes Militares y la ocupación del espacio manchego (siglos XII-XIII)», especialmente págs. 64-66; en el mismo sentido se ha manifestado MENDOZA GARRIDO, J.M., planteando hipótesis alternativas en: «El sistema de encomiendas de la Orden de Calatrava (siglos XII-XIII)», págs. 317-329, ambas en *Alarcos 1195: Actas del Congreso conmemorativo del VII Centenario de la Batalla de Alarcos*, Cuenca, 1995.

<sup>6</sup> Sobre las relaciones y aspiraciones de la Orden de Calatrava para integrarse en pleno derecho dentro de la familia cisterciense, puede verse la obra de O'CALLAGHAN, J.F., especialmente: *The Spanish Military Order of Calatrava and its Affiliates*, Londres, 1975, aunque también refleja el tema en «La vida de las Órdenes Militares de España» en *Alarcos 1195. Actas del Congreso Internacional Conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos*, Cuenca, 1996, págs. 9-29. Más recientemente véase VILLEGAS DÍAZ, L.R.: «El Císter y la fundación de la Orden de Calatrava» en *Cistercium. Revista cisterciense*, 238 (Enero-Marzo 2005), págs. 165-197.

Militar imponía (similar, por otro lado, a la del Cister), el hecho de que su ámbito de implantación —y de interés— se centrara en una zona marginal, débilmente poblada, es posible que permitiera la creación de un sistema similar al de las «granjas» cistercienses, aunque modificado por el temprano desarrollo del sistema de encomiendas. Partiendo de dicha hipótesis cabe plantearse, ¿fue creada una red de granjas se corte cisterciense en el Campo de Calatrava? De ser así ¿qué rasgos planteaban?

Teniendo en cuenta estos elementos, la comunicación aquí presentada pretende, partiendo de las Casas de la Orden que aparecen en el siglo XV asociadas a distintas encomiendas, y más concretamente sobre aquellas situadas en el medio rural, tratar de percibir elementos que puedan remontarnos a una etapa anterior, ya que su morfología presenta determinados rasgos de gran interés para el planteamiento de hipótesis sobre su tradición y origen. De dichas Casas poseemos descripciones más o menos completas para los siglos XV y XVI, procedentes de las visitas realizadas por la dicha Orden a sus propiedades.

Soy consciente que estas son cuestiones cuanto menos peliagudas, y que no pueden ser resueltas en el breve espacio de estas páginas. Sin embargo, leyendo la documentación generada por las ya mencionadas las visitas de la Orden se pueden plantear algunas reflexiones al respecto, especialmente observando las estructuras de las Casas de la Orden instaladas fuera de los núcleos de población.

## 1. LAS CASAS DE LA ORDEN: ASPECTOS MORFOLÓGICOS

Como ya se ha indicado, las visitas realizadas a las Casas de la Orden a lo largo en los siglos XV y XVI representan una relación de las propiedades inmuebles de la Orden en el Campo de Calatrava, desde su convento principal y castillos hasta casas urbanas, bodegas y casas rurales. Es en estas últimas que conviene detenerse con mayor atención, ya que, por las alusiones que sobre ellas se realizan son las de mayor interés para análisis, como se verá.

Así pues, y para clarificar la acotación de los casos que centrarán mi atención en esta aportación, se trataría principalmente de la Casa de la dehesa de Valverde, perteneciente a la encomienda de la Sacristanía Mayor, la Casa de la Encomienda de Torroba y la de Fuente del Emperador, citadas todas ellas en la visita realizada en los años 1422 y 1423<sup>7</sup>. El panorama se intentará completar tangencialmente con lo que se conoce de la Casa de la encomienda de la Obra, la de la encomienda de Castellanos y la de la encomienda de Fuente del Moral<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> A.H.N. *Ordenes Militares*, Libro 1214-C.

<sup>8</sup> Describas por CIUDAD RUIZ, M.: «Bienes inmuebles» a partir de las visitas de la Orden de 1422, 1463 y 1491.

Dichas Casas se hallan todas en el medio rural, según obligaban las *deffinitiones* de la Orden, y debieron establecerse de manera paralela a la fijación de las encomiendas, con el fin de funcionar como elementos estructuradores del territorio y sus poblaciones, y probablemente también como centros de explotación agrícola dentro de un espacio relativamente vacío.

Antes de proseguir, conviene detenernos sobre los elementos descritos para estas Casas, con el fin de conocer mejor la realidad a la que nos estamos refiriendo<sup>9</sup>. Como ya se ha indicado, las Casas de la Orden asentadas en medio rural reflejadas en la visita de 1422-23 son tres:

– La Casa de la encomienda de Sacristanía, situada en la dehesa de Valverde<sup>10</sup>. De acuerdo con la visita realizada en 1422-3<sup>11</sup>, poseería un número indeterminado de casas-palacios<sup>12</sup>, una iglesia, que se encuentra caída en el momento de la visita, más de una cocina (una en uso y otra abandonada) y un horno. Asimismo, tras dicho horno hay una torre<sup>13</sup> que parece construida con tapias y con más de una planta abovedada, con pretil y almenas que le darían un claro componente defensivo-militar<sup>14</sup>. Todo ello

---

<sup>9</sup> Una nota debe hacerse en torno a la terminología empleada en las descripciones. En la medida de lo posible se ha mantenido la empleada en la documentación: casa, palacio, casa-cocina, casa-establo, etc. Sin embargo, debe notarse que el término «palacio» posee aquí el significado de estancia principal, mientras que el de «casa» parece ser empleado de forma genérica para aquellas construcciones cerradas con cualquier finalidad. Debe suponerse, a falta de indicios que indiquen lo contrario, que cuando no se especifica otra funcionalidad (casa-cocina, casa-establo, casa-puerta), debe ser interpretada como unidad de habitación dedicada seguramente a usos mixtos (tanto hábitat como explotación) como oposición al «palacio», que sería espacio exclusivamente de residencia y representación, probablemente restringido a los caballeros de la Orden y no a los restantes habitantes de la Casa.

<sup>10</sup> CIUDAD RUIZ, M.: «Bienes inmuebles».

<sup>11</sup> 1422, diciembre, 27. Sacristanía. A.H.N *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fols. 7r/v (la foliación es facticia).

<sup>12</sup> Dichas casas son, al menos, la que ha dejado caer el comendador: «en su tiempo él dexó caer la iglesia dende e el corral e una casa otra»; y otra que sería de palacio o estancia principal y cocina: «Otrosy, les mandamos que cubran el palacio que tiene agora el dicho sacristán cozina de madera e de teja e que le pongan buenas puertas firmes» (1422, diciembre, 27. Sacristanía. A.H.N *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 7v). Resulta complejo por la descripción saber cuántas estructuras de habitación más tendría esta Casa, pero resulta lógico que las enunciadas no fueran las únicas.

<sup>13</sup> «Otrosy les mandamos... que fagan echar un suelo de ladrillo con cal e arena, o todo de cal e casajo a pisón, en el suelo de ençima de la torre de la dicha Sacristanía... en tal manera que no se llova la dicha torre e que sea firme para sienpre. E que fagan el petril e almenas de la dicha torre. E que cazunbren todo lo que fuere menester en la dicha torre, de dentro e de fuera. E que pongan unas puertas en la ventana de la torre, ençima de la puerta, en la bóveda de enmedio» (1422, diciembre, 27. Sacristanía. A.H.N *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol 7v).

<sup>14</sup> Dicha torre parece que fue derribada «en la Guerra», de acuerdo con la visita de 1459 (A.H.N., *Órdenes Militares*, Leg. 6109, núm. 2) y su estructura es reaprovechada como bodega.

se hallaba completado por un corral que englobaba las construcciones ya dichas, y que se había derrumbado.

Por una visita posterior, se sabe que el recinto se completó en el siglo XV con la construcción de una casa-puerta, y que en el mismo había también un establo, un pajar y un gallinero<sup>15</sup>.

Entre las reparaciones de 1422 se ordena la ampliación del corral<sup>16</sup>, de forma que englobase todas las estructuras de la casa a excepción de la torre. Las dimensiones de dicho corral (un cajón de cimiento y otro de tapia), no debía levantar del suelo más de dos metros, y se establece en la visita que debía estar dotada de una puerta bien hecha y con puertas. Asimismo, se ordena la reparación de la iglesia, que se había dejado caer, y que debe quedar dispuesta para el culto (se ordena que se vuelva a techar y se la dote de altar<sup>17</sup>).

– La Casa de la encomienda de Torroba<sup>18</sup>. La visita de 1422-3 menciona entre sus elementos: una casa puerta levantada en el siglo XV<sup>19</sup>, una casa, una cocina y un establo junto a ellas, y una iglesia<sup>20</sup>, que en los momentos de la visita parece que era empleada como pajar, establo o similar (ya que se ordena que se saque la paja de la misma y se remoce para el culto). Igualmente se ordena que se levante una

<sup>15</sup> CIUDAD RUIZ, M.: «Bienes inmuebles».

<sup>16</sup> «E que fisiesen luego abrir los çimientos del corral de la dicha casa de la Sacristanía commo ome entra a la mano derecha fasta el canto de la cosina o palaçio que fue fecho por sus antecesores. E a la mano ysquierda todo el corral complido fasta el canto de la torre detrás del forno, donde la cosina él dexó caher. E desde el canto del palaçio que él agora tiene cosina fasta el canto de la torre de la mano derecha de la entrada de la puerta de la dicha torre. E este dicho corral que sea una tapia en alto el çimiento, bien fecho e firme, e otra tapia en alto de tierra ençima del çimiento, e bien vardado ençima». (1422, diciembre, 27. Sacristanía. A.H.N *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 7v).

<sup>17</sup> «Otrosy, les mandamos a los sobredichos que cubriesen la egleſia de madera e de teja, de pino, e poner puertas en la dicha egleſia e faser su altar, todo bien fecho a vista de maestros» (1422, diciembre, 27. Sacristanía. A.H.N *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 7v).

<sup>18</sup> Esta encomienda, creada a fines del siglo XIII, se centraba en torno a la llamada «Casa de los Palacios, en Santa María de Torroba». (RODRÍGUEZ PICAVEZ, E.: *La formación del feudalismo*, pág. 78) La residencia del comendador, de acuerdo con E. Solano se encontraba en término de la dehesa con mismo nombre, y estaba prácticamente abandonada en el siglo XV (SOLANO RUIZ, E.: *La Orden de Calatrava*, pág. 230).

<sup>19</sup> «Frey Alonso Gonsáles de Morales, comendador de la dicha encomienda... non avé fecho cosa alguna de lo por ellos mandado, salvo una casa [pu]erta que cubrió de madera e de teja» (1423, febrero, 9. Martes. Torroba. A.H.N *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 20v).

<sup>20</sup> Da la impresión de que dicha iglesia era empleada como pajar, ya que el texto de la visita dice: «E que manden vasiar la paja de la yg[lesia] e la alinpien e le pongan unas buenas puertas. E mandamos al dicho comendador de parte del dicho sennor maestre e orden que non ponga de aquí adelante en la dicha yglesia paja ni otra cosa, synon unas ymagine e que esté linpia, commo casa de oraçión» (1423, febrero, 9. Martes. Torroba. A.H.N *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 20v).

cerca<sup>21</sup> de dos tapias de alto (que vendría a tener cerca de dos metros de altura) en torno a estas construcciones, con su puertas.

Igual a como pasa en la Casa de Sacristanía, al tiempo de la visita no se habían llevado a cabo los arreglos que se consideraron necesarios por los visitantes que habían estado allí con anterioridad, obligando al «secuestro» de las rentas de la dehesa para subvencionarlos y obligar su ejecución. En este caso parece que las medidas tuvieron el resultado deseado, ya que se llevaron a cabo las reparaciones pertinentes, como refleja la visita de 1502, en la que sólo se ordena que se repare un establo y se pongan puertas a la iglesia, para evitar la entrada de ganado<sup>22</sup>.

– La Casa de Fuente del Emperador. Para este caso contamos, además de con el texto de la visita de 1422, con un documento de arrendamiento fechado en 1267<sup>23</sup>, en el cual se incluye un inventario de los enseres de la Casa. De él se puede deducir claramente su carácter de explotación agrícola-ganadero<sup>24</sup>, así como el hecho de que se trata de una entidad separada del núcleo de población (que en este caso se trata de la aldea de Zarzuela).

Por otro lado, la descripción que proporcionan los reparos realizados o por completar en esta Casa permite conocer buena parte de los elementos de la misma, que por otra parte son más complejos de lo que dejan ver los anteriores casos. Así, tiene una torre<sup>25</sup>, cubierta de manera aterrazada, una serie de casas dentro de un corral<sup>26</sup> que parece tener varias puertas (una a Villarreal y otra «de la Fuente»)<sup>27</sup> y una «cárcel»,

---

<sup>21</sup> «Otrosy, que cerquien el corral [to]do en derredor de dos tapias en alto, con su çimiento e bien var[da]do, e le pongan puertas» 1423, febrero, 9. Martes. Torroba (1423, febrero, 9. Martes. Torroba. A.H.N. *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 20v).

<sup>22</sup> A.H.N., *Ordenes Militares*, Legajo 6110, núm. 2.

<sup>23</sup> 1267, abril. A.H.N., *Ordenes Militares*, Calatrava, carp. 459, núm 119.

<sup>24</sup> Entre dichos elementos se incluyen tinajas de vino soterradas, yugos de bueyes, rejas, hoces, ganado vacuno, lanar y porcino, así como cabras. También aparece una cierta cantidad de grano almacenado (centeno y trigo) y piezas de molino. Por otro lado, entre los bienes se mencionan una serie de esclavos, en concreto seis moros y una mora (1267, abril. A.H.N., *Ordenes Militares*, Calatrava, carp. 459, núm 119).

<sup>25</sup> «Que cubrió el suelo de ençima de la torre» (1423, Fuente del Emperador, A.H.N. *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 39v).

<sup>26</sup> Otrosy, que cobrió otra casa que estava tapiada a la mano der[echa] saliendo de la puerta de Villarreal, dentro en el corral. Otrosy, a la mano esquerda dentro en el corral fallamos dos [casas?], una establo e otra pajar. Otrosy, fallamos una casa fecha dentro en el palacio de cal e [canto?], a la mano esquerda, al cantón, amén de otras casas destinadas a cocina y otros usos (1423, Fuente del Emperador, A.H.N. *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 39v).

<sup>27</sup> Otrosy, que cobrió otra casa que estava tapiada a la mano der[echa] saliendo de la puerta de Villarreal, dentro en el corral. Otrosy, fallamos que fiso de mejoría una casa larga para [co]zina e un apar-

de la que no se puede saber la estructura o ubicación. Asimismo se mencionan una serie de casas, unas sin función asignada, otras dedicadas a cocina, establo o habitación. Estas casas debieron tener cierta jerarquía entre ellas, ya que se menciona un «palacio» o estancia principal para diferenciarlo de las restantes casas.

Las infraestructuras se completaban con la mencionada casa para cocina<sup>28</sup>, pajares, dos «troxes» o almacenes de grano (de reciente construcción) y establos, todos ellos ligados a la actividad productiva de este conjunto. A estos elementos se pueden sumar, aunque se describen como estando fuera del grupo principal, una casa para el hortelano y otra para el quintero, ambas en el «exido, camino de Villareal».

Una iglesia completa este conjunto y se nos informa en la visita que había sido rehecha por estar arruinada cuando fueron los visitantes anteriores<sup>29</sup>.

En todas ellas, las descripciones –parciales, ya que únicamente se refieren a las reparaciones que deben efectuarse en las mismas– permiten identificar una serie de elementos comunes: En primer lugar, la multiplicidad de elementos de habitación, expresados bajo las expresiones de «casas» y «palacios» o salas principales. A ello se suman, identificados de forma individual, y probablemente constituyendo una unidad constructiva por sí mismos cocinas, establos y graneros, y otros elementos relacionados con la explotación agrícola, como son hornos o bodegas, todos ellos englobados en mayor o menor medida en uno o varios corrales o recintos y acompañados en la mayor parte de los casos de una torre con clara funcionalidad defensiva, y una iglesia, ermita o capilla.

Veamos con mayor detalle cada uno:

La multiplicidad de unidades de hábitat dentro de las Casas nos estaría informando de la entidad de estas estructuras en términos de habitantes de las mismas. Queda claro que no se trata de una explotación pequeña, sino que debería contar con un cierto personal, además de los caballeros que en ellas habitaran. Al menos en el siglo XV esta realidad quedaría plasmada en la mención de los «palacios», y otras casas a las que no se asigna funcionalidad concreta, y se vería confirmado en el caso de la Fuente del Emperador por la alusión directa a una casa destinada al hortelano y otra para un quintero. No hay forma de saber el número de habitantes de esta explota-

---

tado en ella e otra casa allende junto [con es]ta que sale a la puerta de la Fuente (1423, Fuente del Emperador, A.H.N. *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 39v).

<sup>28</sup> Otrosy, fallamos que fiso de mejoría una casa larga para [co]zina e un apartado en ella e otra casa allende junto [con es]ta que sale a la puerta de la Fuente (1423, Fuente del Emperador, A.H.N. *Órdenes Militares*, Libro 1412 C, fol. 39v).

<sup>29</sup> Sin embargo, se sabe que en el siglo XIII esta iglesia estaba en uso, ya que entre los elementos de inventario de 1267 se menciona un salterio de la iglesia, toda una serie de elementos litúrgicos (1267, abril. A.H.N., *Órdenes Militares*, Calatrava, carp. 459, núm. 119).

ción<sup>30</sup>, pero sí se puede percibir que no todos eran iguales ni tenían igual función (hay hortelanos, quinteros, al menos un caballero de la Orden —el comendador— y, probablemente, esclavos<sup>31</sup>). La mención en varios de los casos de que haya más de una cocina, aunque en el siglo XV no parezcan estar las ambas en funcionamiento, recuerda a la duplicidad de estructuras típica de los cistercienses para acomodar a los *conversos*, y el hecho de que la cesión en aparcería de las tierras fuera admitida por el Cister desde principios del siglo XIII, permitiéndose incluso a seculares podría estar en relación con que la casa del quintero de Fuente del Emperador esté *fuera* del conjunto principal de construcciones.

Por otro lado, también en las casas hay silos, pajares, establos y, en algún caso bodegas. Estos elementos permiten identificarlas como centros de explotación directa de sus respectivos entornos, centradas, especialmente, en la agricultura, y la vid, pero sin que se puedan descartar aprovechamientos ganaderos o de otro tipo.

El corral, que no debía elevarse más de dos metros sobre el suelo por norma general, debió dar unidad a las construcciones por él englobadas. A pesar de que su efectividad desde un punto de vista defensivo es bastante discutible, su existencia era importante, como expresa la visita a la Casa del Moral, en la que se obliga a su construcción «para que la Casa tenga forma de Casa». Son abundantes las órdenes referentes a la necesidad de su reparación, o incluso ampliación, como ocurre en la Casa de Sacristanía, o en la Obra, por ejemplo.

Dicha torre, no siempre integrada en el corral, debía estar dotada, de acuerdo con las órdenes de los visitantes, de varias plantas, abovedadas, y acabadas en una terraza practicable, almenas y pretilos<sup>32</sup>. Se trata, pues, de una estructura de clara impronta militar.

Por otro lado, lo que en el texto de las visitas se llama iglesia<sup>33</sup>, y que en los tres casos parece haber sufrido grave abandono, parece haber cumplido en origen un papel

---

<sup>30</sup> Como referencia, no es descabellada la hipótesis de Higounet para las granjas cistercienses, por la que vivirían entre cinco y catorce personas en la misma (HIGOUNET, Ch.: «Essai sur les granges cisterciennes» en *Flaran 3 (L=économie cistercienne. Géographie, Mutations, du Moyen Age aux Temps Modernes)*, 1983, págs. y «Le premier siècle de l=économie rurale cistercienne» en *Institutioni monastice e institutioni canonicali in occidente (1123-1215)*, Milán, 1980, págs. 345-368).

<sup>31</sup> Así lo indica el ya mencionado documento de Fuente del Emperador de 1267, en el que se mencionan una serie de moros y una mora, esclavos (1267, abril, A.H.N., *Ordenes Militares*, Calatrava, carp. 459, núm 119). Esto enlaza con la realidad conocida para el Cister en esta época (HIGOUNET, Ch.: «Essai sur»).

<sup>32</sup> Este es un elemento que aparece en otros casos. En la Casa de la Obra, por ejemplo, de acuerdo con la visita de 1457 tenía una «cárcel», en una estancia abovedada, que podría ser un reaprovechamiento similar al que vemos en la Casa de Sacristanía (CIUDAD RUIZ, M.: «Bienes inmuebles»).

<sup>33</sup> Una iglesia aparece también en la Casa de Castellanos, aunque fuera del conjunto principal. No así en la de la Obra (CIUDAD RUIZ, M.: «Bienes inmuebles»).



como capilla u oratorio para los habitantes de la Casa e incluso para poblaciones dispersas del área<sup>34</sup>. Sin embargo, el mencionado abandono no estaría informando de algún tipo de mutación en la forma de funcionamiento y funcionalidad de estas unidades de población de la Orden.

Ambas, las dichas torre y capilla parecen situarse al exterior del corral por norma general, y también fuera de dicha cerca parece haber elementos periféricos de hábitat y aprovechamiento económico, como indicarían las referencias a la casa de la huerta y el palomar en Casa de la encomienda de Castellanos, un pajar en la de la Dehesa de la Obra y las casas del quintero y del hortelano, en la de Fuente del Emperador.

## 2. SIMILITUDES Y MODELOS: UNA PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN

Muchos de los elementos de las Casas rurales de la Orden parecen remitirnos a otras realidades de explotación agraria conocidas de la época. Son especialmente tres las estructuras que parecen evocar las parciales descripciones que nos han llegado: los cortijos y quinterías, por un lado, y por otro las ya mencionadas granjas cistercienses. Veamos con mayor detalle cada uno.

Las dos primeras responden a unidades de explotación agraria conocidas para distintas áreas geográficas de la Península Ibérica:

En primer lugar, encontramos los «cortijos». Este término se refiere, por norma general, a un tipo de explotación agrícola centrada en un recinto cerrado de cierta entidad que engloba en sí distintas construcciones relacionadas tanto con el hábitat como con la explotación agraria, y con una torre asociada al mismo, para reforzar el carácter defensivo del mismo. Dicha torre, aunque está adscrita al cortijo, no forma parte integrante del mismo, creando en ella misma una entidad diferenciada. Al presente ya se han realizado bastantes aproximaciones a la morfología de esta forma de poblamiento<sup>35</sup>, por lo que no considero necesario abundar sobre ello.

<sup>34</sup> Así lo expresa VILLEGAS DÍAZ, L.R. en: «Estructura eclesiástica de la frontera calatrava (siglos XII-XIII)», en *Iglesias y fronteras. V Jornadas de Historia en la Abadía*, Jaén, 2005, pág. 781.

<sup>35</sup> VILLEGAS DÍAZ, L.: «Sobre el cortijo medieval: sobre una propuesta de definición», en *Aragón en la Edad Media. XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros*, Zaragoza, 1999, págs. 1618-1622 y «Los cortijos en el sistema defensivo de la frontera» en *III Estudios de Frontera. La vida en la frontera*, Jaén, 2000, págs. 811-834. También lo han tratado brevemente COBOS GUERRA, F. y CASTRO FERNÁNDEZ, J.J. de: *Castilla y León. Castillos y Fortalezas*, León 1998, pág. 19). Otra bibliografía relacionada con este tipo de explotación responde a ÁLVAREZ CLAVIJO, P.: «El cortijo de Tirgo: apuntes sobre su cronología, función y paralelos», en GIL-DÍEZ USANDIZAGA (Coord.): *Arte medieval en La Rioja: prerrománico y románico. III Jornadas de Arte y Patrimonio Regional (Logroño, 29 y 30 de noviembre 2002)*, Logroño, 2004, págs. 457-477. También, más centrados en la realidad andaluza, J. González, *Repartimiento de Sevilla*, II, Sevilla, 1998, págs. 433-436 y MONTES ROMERO, I.: *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades del cabildo-catedral de Sevilla*, Sevilla, 1989, págs. 97-98 y 158-185.

Se pueden ver algunos indicios que cortijos y estas Casas: la existencia de la torre, así como las indicaciones de que esta debía ser capaz de cumplir con las funciones defensivas para las que fue creada, remite a un momento de inestabilidad territorial que liga las Casas a los cortijos. No ocurre lo mismo, sin embargo, con las descripciones dadas sobre el «corral», o tapias que engloban las restantes construcciones. Las dimensiones estipuladas en las visitas para la reconstrucción del mismo (dos tapias y el cimientto) apenas debieron alcanzar los tres metros de altura<sup>36</sup>, en todo caso insuficiente para resistir un ataque humano. Este hecho reduce significativamente el carácter defensivo de la explotación y la distancia de una época de inestabilidad, ya que parece asociarse más a la arquitectura tradicional del mundo rural, y a la necesidad de englobar todas las estructuras productivas en un espacio homogéneo y aislado del exterior (sin que puedan tener acceso al mismo, por ejemplo, animales, o evitar la entrada indiscriminada de personas).

Tomando paralelos actuales tenemos la quintería<sup>37</sup>, una unidad de explotación agrícola tradicional en la Mancha y que aparece ya reflejada en la documentación medieval. No tenemos al presente indicios suficientes para saber cómo era físicamente esta entidad en los siglos medievales, pero la estructura tradicional de estos edificios, distribuidos en torno a un patio central o *corral*<sup>38</sup>, parece evocar en gran medida lo que estamos viendo en las descripciones del siglo XV para las Casas de la Orden.

Por otro lado, la escasez de descripciones físicas sobre las quinterías en época medieval no permite llevar a cabo paralelos más que con casos modernos, con el peligro que ello conlleva. Además, la posibilidad de que el término quintería se refiera más bien a la forma de explotación adoptada en estas explotaciones no debiera olvidarse, ya que en dicho caso materialmente no tendría por qué diferenciarse de otras unidades de explotación como son las heredades<sup>39</sup>.

Por último, pero no menos significativo, poseemos los indicios que nos remiten a las granjas cistercienses<sup>40</sup>. La granja, según del modelo cisterciense<sup>41</sup>, era una unidad

---

<sup>36</sup> Las especificaciones determinan que sean dos tapias de alto además del cimientto. Teniendo en cuenta que el alto de cada cajón de tapial no suele superar el metro de altura, eso da tres metros aproximadamente de altura para estas tapias, siendo muy optimistas.

<sup>37</sup> Realidad a las que nos remite especialmente el caso de Fuente del Emperador

<sup>38</sup> Una buena descripción de las actuales quinterías es proporcionada por RODRÍGUEZ ESPINOSA, E.: *El espacio rural del Campo de Calatrava (Ciudad real) en la Década de los 80*, Ciudad Real, 1989, págs. 437-439.

<sup>39</sup> Cfr. Especialmente las representaciones gráficas de MONTES ROMERO, I.: *El paisaje rural*, págs. 158-185, enormemente similares a las quinterías actuales.

<sup>40</sup> Esta idea ha sido ya avanzada por distintos autores. Entre ellos, NAVARRO DE LA TORRE, M.L.: «El modelo económico cisterciense y la Orden de Calatrava. Siglos XII-XIII», en *Alarcos 1195. Actas del Congreso Internacional conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos*, Cuenca, 1996, págs.

de explotación agrícola dirigida por los propios monjes, aunque en ocasiones con ayuda de los conversos, asalariados (*mercenarii*) y esclavos y dependiente de una abadía. Aunque en los *Statuta* originarios se establece que estas granjas no podían estar a más de una jornada de camino respecto a la abadía principal (ya que no debía ser lugar de residencia de los monjes), pronto fue obviada esta limitación, empujada por el auge económico de esta Orden. Como lugar de explotación, las granjas poseían espacios de almacenaje y manipulación para los productos generados en su terrazgo, lugares de habitación para quienes la explotaban y, a pesar de las prevenciones que se hicieron en tempranas fechas contra este extremo, acabaría generalizándose la existencia de una capilla asociada a la misma<sup>42</sup>. De igual modo, los hornos que se mencionan dentro de las Casas, eran propiedad exclusiva de la Orden y parte de sus rentas tradicionales<sup>43</sup>, pueden también remitir a un carácter cisterciense.

La granja cisterciense parece responder a bastantes de los elementos mencionados en las descripciones de las Casas. Entre ellos, llama especialmente la atención la casi constante vinculación entre Casa e iglesia (que funcionaría como oratorio o ermita, probablemente). La existencia de oratorios en las casas cistercienses se detecta con anterioridad a 1152 y se perpetuó a pesar de la oposición reflejada en los capítulos de dicho siglo. Desde 1255, Alejandro IV permitirá celebrar misa en las granjas, con lo que se solventa en parte el problema que planteaban las granjas que estaban a más de un día de camino de la abadía.

Numerosos de los elementos mencionados en las visitas pueden llevar a la identificación, dentro del campo de la hipótesis, con la adaptación del modelo de explotación cisterciense a la realidad calatrava. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la aproximación que lleva a cabo se realiza a partir de textos del siglo XV, ante la carencia de testimonios de fecha anterior al respecto, momento en el cual el modelo de granjas se encuentra cuanto menos en franca decadencia y altamente modificado.

A pesar de todo, ya se ha expuesto cómo la mayor parte de los elementos de estas unidades no impedirían esta identificación con el modelo de granja, si bien no exacta. A esto se debiera sumar una última anotación: en los mandamientos de las visitas se

---

459-470. También RODRÍGUEZ-PICAVEZ MATILLA, E.: «El campo del Calatrava en la época de Fernando III», en *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales*, León, 2003, especialmente págs. 365-366. Este último autor reconoce la dificultad que plantea la escasez de datos, identificando como granjas únicamente la de Fuente del Yedgo, en Aldea del Rey, y la de Fuente del Emperador.

<sup>41</sup> Véase HIGOUNET, Ch.: «Essai sur».

<sup>42</sup> La mayor parte de las Casas empleadas para este estudio tienen casas, con alguna excepción (como la de la Obra). Sin embargo, debe considerarse que tampoco todas las granjas cistercienses tenían un oratorio (HIGOUNET, Ch.: «Essai sur»).

<sup>43</sup> SOLANO, E.: *La Orden de Calatrava*, pág. 180.

indica al comendador que debe pedir venía al maestro para permanecer en la Casa todo el año, remitiendo esto de nuevo a la normativa originaria cisterciense que se oponía a la permanencia de los monjes en sus centros de explotación.

### 3. A MODO DE CONCLUSIÓN

Puede verse que las Casas de la Orden parecen responder a una conjunción entre determinados modelos medievales de explotación agraria en la Península y los generados en la tradición cisterciense. Sin embargo, afirmar con certeza algo más allá de esta identificación genérica, que no por ello menos cierta, puede plantear no pocos problemas, sobre todo si se tiene en cuenta que las hipótesis se están elaborando sobre descripciones incompletas y sin contrastar con el registro arqueológico.

Además, debe considerarse, ante todo, que la Orden de Calatrava es una realidad, como tantas otras, que se vio afectada por el paso del tiempo, sufriendo alteraciones en su esencia desde el origen dado por san Raimundo en el siglo XII hasta la estructura señorial y fuertemente laicizada de los siglos XV y XVI. La divergencia entre ambas estructuras institucionales debió reflejarse de igual manera en las estructuras físicas de la misma y, más concretamente, en las Casas. Un síntoma de los cambios podría ser la incorporación a las Casas de las casas-puerta en el siglo XV, y el abandono generalizado que sufrían los oratorios que formaban parte de ellas. Por otro lado, en el siglo XV el abandono de estos centros en favor del medio urbano parece un hecho. A pesar de que la Orden todavía vele por su mantenimiento, no estaba entre las prioridades de los comendadores el mantenimiento de estas estructuras y ello se reflejaría en su estado de desatención.

La adaptación a los requerimientos de las definiciones de la Orden que estipulaban que los caballeros debían asentarse en lugares aislados, no en centros de población generaría unas dinámicas de estructuración del espacio concretas. El sistema de «granjas» como forma de explotación de las tierras que estaban ocupando debió asimilar formas conocidas en la zona para asegurar su continuidad en el tiempo. De ahí la asociación de las casas con torres (que por otra parte son componente del ideario señorial), que responde a la necesidad de fortificarse a todos los niveles por la inseguridad de frontera<sup>44</sup>.

---

<sup>44</sup> En palabras de J. González refiriéndose a la Mancha, el asentamiento de un caserío desguarnecido constituía una tentación para el cautiverio o la muerte (GONZÁLEZ, J.: «La repoblación en la Mancha», en *VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda*).